



**MAT: APRUEBA EL PAGO DE SERVICIOS  
BASICOS A SEDE DE JUNTA DE VECINOS  
AGUAS MARINAS /**

**ALGARROBO, 13 ABR 2023**

**DECRETO N° 0942**



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
3. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
4. D.A. N° 1.277 de 03.07.2021 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
5. D.A. N° 2.947 del 22.12.2022, Aprueba presupuesto de Salud año 2023.
6. D.A. N°332 del 2023, Unifica ordenes de subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo.

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del convenio suscrito entre el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio y, la I. Municipalidad de Algarrobo, Aprobado en Resolución Exenta N°4825/2022 que, Aprueba el convenio para ejecutar el programa "Apoyo a la Gestión Local en APS", convenio que considera entre otras acciones el financiamiento del proyecto denominado "Normalización y habilitación de centro comunitario de rehabilitación".

Que este municipio, en virtud de su obligación velar por la vida, la salud y el bienestar de la comunidad y la continuidad del Servicio, hacen imprescindible reubicación de las atenciones del Centro Comunitario de Rehabilitación, durante la ejecución de los trabajos, financiados mediante convenio de Apoyo a la gestión local, que involucran la intervención de las instalaciones del mencionado centro.

El Oficio N°10 del 12 de enero de 2023, emitido por Diana Vera Díaz de la Dirección Administrativa del Departamento de Salud, que describe la solicitud realizada a la Junta de Vecinos Aguas Marinas, por préstamo de la sede durante la ejecución de los trabajos del Centro Comunitario de Rehabilitación. Y la solicitud de la Junta de Vecinos de realizar por parte del Departamento de Salud, el pago de los servicios básicos de la mencionada sede durante el tiempo que se encuentre en calidad de préstamo.

**DECRETO:** Autoriza pago de servicios básicos solicitados por la Junta de Vecinos Aguas Marinas, en virtud los montos solicitados y de los antecedentes señalados en los VISTOS y el CONSIDERANDO del presente Decreto Alcaldicio, según la

siguiente tabla y por un total de \$93.189 (noventa y tres mil ciento ochenta y nueve pesos):

Enero		Febrero	
Agua	Electricidad	Agua	Electricidad
\$54.514	\$11.292	\$11.052	\$16.331

Impútese el gasto a las cuentas contables 215.22.05.001 "Electricidad" por \$27.623 (veintisiete mil seiscientos veintitrés pesos) y 215.22.05.002 "Agua" por \$65.566 (Sesenta y cinco mil quinientos sesenta y seis).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVASE.



MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JLYM/MCGB/U.G./dvd  
DISTRIBUCIÓN:

- Salud (1)
- Archivo. (2)

13 ABR 2023  
0942



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

